



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO Nº 17.088 / 2014

ARICA, 7 de Noviembre de 2.014.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de FERNANDEZ MILLA PABLA ROSARIO.
2. Los Artículos 23 al 34 del D L Nº 3 063 de 1 979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art Nº 14 del D S Nº 484 de 1 980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18 695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1 - Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1 Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-1230				
Actividad Económica	ABARROTOS POR MENOR VTA. CECINAS Y VTA PROD LACTEOS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	PJE RIACHUELOS 3311				
Nombre del Contribuyente	FERNANDEZ MILLA PABLA ROSARIO				
Rut	7675113-7				
Dirección Particular	PJE EL ALGARROBAL 584				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	01/01/1990	Otorgación Nº	2-1230	Fecha	01/01/1990

- 2 La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3 Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado
- 4 Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde"

BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/BCA/MGP/MCC/mng